



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1**
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE CONVENIO CON EL APOYO DEL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO RIVERA SORIANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV.
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES
LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08 de abril de 2019, "LA SEMARNAT" y "EL PROVEEDOR", en adelante "LAS PARTES", celebraron el CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019, con el objeto de proporcionar el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO", instrumento que en lo subsecuente se denominará como el CONTRATO, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); el cual es antecedente del presente Convenio Modificatorio, en lo sucesivo el CONVENIO.

SEGUNDO. En el CONTRATO, se establece en su cláusula SEGUNDA, lo siguiente:

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. *Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 27 de marzo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.*



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1**
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

TERCERO. El CONTRATO establece en su cláusula CUARTA lo siguiente:

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 27 de marzo de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

CUARTO. Mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2019, **"EL PROVEEDOR"** manifestó su consentimiento para ampliar la vigencia en un 20% y plazo del CONTRATO, con fundamento en los artículos 52 de la LAASSP y 92 de su Reglamento (RLAASSP), así como de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima Primera del CONTRATO, a fin de seguir prestando el servicio en las condiciones y precios originalmente pactados.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP, la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, mediante oficio número **512/DSMI/0410/2019**, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Administrador del Contrato, solicitó elaborar el CONVENIO MODIFICATORIO, a fin de ampliar la vigencia en un 20% del CONTRATO, manifestando que dicha ampliación resulta necesaria, en virtud de que es indispensable para continuar con la prestación del servicio.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1**
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

SEXTO. En virtud de lo expuesto, se considera procedente la ampliación de la vigencia establecida en la cláusula SEGUNDA, la ampliación del monto establecido en la cláusula TERCERA y el plazo establecido en la cláusula QUINTA del CONTRATO y, en consecuencia, la ampliación de la garantía prevista en la cláusula DÉCIMA CUARTA, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto del CONTRATO.

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA SEMARNAT**", bajo protesta de decir verdad que:
 - I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley Orgánica, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV.
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES
LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

- I.3. El Lic. **Erick Fernando García Puón**, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente CONVENIO, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.4. El Lic. **Guadalupe Edgar Paredes Illescas**, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente CONVENIO en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente CONVENIO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV.
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES
LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

- I.5. Que dentro de su estructura orgánica administrativa, se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el servicio que **"EL PROVEEDOR"** prestará, asimismo el **Lic. Erick Fernando García Puón**, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento al Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, como administrador del contrato y del presente convenio con el apoyo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de inmuebles, o quienes los sustituyan en el cargo, los cuales serán responsables de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad que:
- II.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 21,593, de fecha 09 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público No. 160 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 67,838 de fecha 23 de febrero de 2009, bajo la denominación **"TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V."**.

157



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV.
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES
LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

- II.2. El C. RICARDO RIVERA SORIANO, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 26,410, de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público No. 160 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas limitadas o modificadas en forma alguna.
- II. 3. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TEC020209 IE3** y tiene como objeto social entre otros: La prestación de todo tipo de servicios de limpieza y mantenimiento de bienes en general, entre los cuales de manera enunciativa y no limitativa se incluyen toda clase de pisos, comedores industriales, restaurantes, hoteles, hospitales, oficinas públicas, privadas, laboratorios, exteriores e interiores de toda clase de inmuebles, ventanas, alfombras, sanitarios, regaderas, vestidores, blancos, toallas, sábanas y demás utensilios.
- II.4. En términos de lo dispuesto por la cláusula DÉCIMA PRIMERA del CONTRATO, expresamente manifiesta su aceptación para la celebración del presente CONVENIO, ratificando que se sujeta a lo dispuesto por los artículos 52 de la LAASSP y 92 de su Reglamento, así como a entregar en términos de lo pactado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del CONTRATO, la ampliación a la garantía de cumplimiento respectiva.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE - AV.
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES
LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

III. Declaran "**LAS PARTES**":

III.1 Que es su voluntad, celebrar el presente Convenio, a fin de modificar las cláusulas SEGUNDA y CUARTA, del CONTRATO.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas SEGUNDA y CUARTA, del CONTRATO, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO. *Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 27 de marzo de 2019 y concluirá el 25 de febrero de 2020, o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.*

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 27 de marzo de 2019 y hasta 25 de febrero de 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1**
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV.
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES
LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDA. - Subsistencia del Contrato.-"Las Partes" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato **DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019**.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" en cumplimiento a lo pactado en la **cláusula "DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"** del contrato **DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019** se obliga:

A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

"**LAS PARTES**" manifiestan que para la celebración del presente CONVENIO, no existió error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectará su voluntad, por lo que, enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles en la Ciudad de México, el día 30 de diciembre de 2019.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV. EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES LA PAZ EDO. DE MÉXICO".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

POR "LA SEMARNAT"

ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

RICARDO RIVERA SORIANO
REPRESENTANTE LEGAL DE
TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V.

GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS Y
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA
SECRETARÍA EN LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS CENTRALES DE AV.
EJÉRCITO NACIONAL, EDIFICIOS DE
OFICINAS VIVEROS, ARCHIVO
NAUCALPAN; PARQUE BIOPARQUE
URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE
VIVEROS DE COYOACÁN Y CIVS CENTRO
INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE LOS REYES
LA PAZ EDO. DE MÉXICO".**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1

**ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ JEFE DE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE INMUEBLES**

Las firmas que anteceden, forman parte del Primer Convenio Modificatorio DGRMIS-DAC-DSMI-008/2019-1, de fecha 30 de diciembre de 2019, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y TECNOLIMPIEZA ECOTEC, S.A. DE C.V., por lo que no existe ninguna otra cláusula, acuerdo o disposición posterior a esta leyenda en esta hoja. -----

X

